**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA**
**CPAMSMBOG- CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DEL 2026**

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN **CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PILAS Y BOMBILLOS PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG. (CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ).**

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el veintiséis (26) de marzo de 2026 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma SECOP II, según cronograma establecido en el Numeral 16 de la presente invitación.

## 1. OBJETO

CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PILAS Y BOMBILLOS PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG. (CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ).

### 1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

1. Entregar los elementos y/o equipos a que se refiere el objeto del contrato con las condiciones técnicas exigidas por el INPEC, las cuales se establecen en el **numeral 2.3** del presente documento, dentro del plazo, término y sitio programado.
2. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos, los cuales deben ser nuevos y estar en perfecto estado.
3. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

## 2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

### 2.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación del bien o servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel.

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| 53131501 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | DENTALES | ENJUAGUE BUCAL |
| 53131503 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | DENTALES | CEPILLOS DE DIENTES |
| 53131602 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | ARTICULOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO |
| 53131603 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | AFEITADORAS |
| 53131623 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | PRODUCTOS DEPILATORIOS O PARA REMOVER VELLO |
| 53131606 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | DESODORANTES |
| 53131608 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | JABONES |
| 53131613 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL |
| 53131614 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LOS PIES |
| 53131615 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | PRODUCTOS PARA LA HIGIENE FEMENINA |
| 53131624 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | PAÑOS LIMPIADORES DESECHABLES |
| 53131628 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | CHAMPÚS |
| 14111704 | MATERIAS PRIMAS | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL | PRODUCTOS DE PAPEL | PAPELES DE USO COMERCIAL | PAPEL HIGIENICO |
| 14111705 | MATERIAS PRIMAS | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL | PRODUCTOS DE PAPEL | PAPELES DE USO COMERCIAL | SERVILLETAS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 26111702 | MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDSUTRIAL Y VEHICULOS | MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA | BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISION DE ENERGIA CINETICA | BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS | PILAS ALCALINAS Y BOMBILLOS |
| 52151502 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO | UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS | UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS | PLATOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO |
| 52151504 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO | UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS | UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMESTICOS | VASOS DESECHABLES |
| 47131807 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA | SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION | BLANQUEADORES |
| 47131611 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | RECOGEDORES DE BASURA |
| 47131603 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | ESPONJAS |
| 47131604 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | ESCOBAS |
| 47131605 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | CEPILLOS DE LIMPIEZA |
| 47131608 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | CEPILLOS DE BAÑO |
| 47131618 | PRODUCTOS DE USO FINAL | EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA | SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA | ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACEESORIOS | TRAPEROS |
| 73101613 | SERVICIOS | SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANIFACTURA | INDUSTRIAS DE PLASTICOS Y PRODCUTOS QUIMICOS | PRODUCTOS DE QUIMICOS Y FERTILIZANTES | DETERGENTES |
| 14111703 | MATERIAS PRIMAS | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL | PRODUCTOS DE PAPEL | PAPELES DE USO COMERCIAL | TOALLAS DE PAPEL |
| 53131627 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | ARTICULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL | BAÑO Y CUERPO | LIMPIADOR DE MANOS |
| 53131627 | PRODUCTOS DE USO FINAL | ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS | ARTICULOS DE TOCADOR Y | BAÑO Y CUERPO | DESINFECTANTE DE MANOS |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | DE ASEO PERSONAL | CUIDADO PERSONAL | | |

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PILAS Y BOMBILLOS PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG. (CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ).

**LOTE 1. PRODUCTOS DE ASEO**
**PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO TREINTA DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (132.000.000)**

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|---|
| 1 | PAPEL HIGIENICO | ROLLO X 36 A 40 MTS | ROLLO TRIPLE HOJA, EMPAQUE INDIVIDUAL, EMPACADO EN MATERIAL QUE CONSERVA LA CALIDAD DEL PRODUCTO EN CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO, HOJAS PRE CORTADAS QUE PERMITEN SU FÁCIL DESPRENDIMIENTO, LARGO MÍNIMO DE 37 A 40 METROS, 133 G, 358 HOJAS TRIPLES POR ROLLO DE 112 MM X 85 MM, COLOR BLANCO. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 2 | JABON BARRA ROPA | UNIDAD X 300G | EL JABÓN DE 300 GRAMOS ES UN JABÓN EN BARRA DE ALTA CALIDAD ELABORADO MEDIANTE SAPONIFICACIÓN DE GRASAS TANTO ANIMALES COMO VEGETALES. ES BIODEGRADABLE, LO QUE LO HACE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. SU APARIENCIA ES UNA PASTA CUADRADA DE COLOR AZUL CON UNA FRAGANCIA DE CITRONELA HERBAL, IDEAL PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE ROPA. |
| 3 | JABON DE BARRA ROPA CON OLOR A COCO | BARRA POR 3 UNIDADES DE 200 G C/U | BARRA DE JABON PARA ROPA CON OLOR A COCO, INGREDIENTES; JABON BASE ANHIDRO, SILICATO DE SODIO, FRAGANCIA OPACIFICANTE, SECUESTRANTE Y EMILIENTES, AYUDANTES DEL LAVADO, SUAVIZANTE NATURAL, PERFUME, COLORANTE Y ABRILLANTADOR OPTICO, PERFUME CON EXTRACTO DE ALOE VERA, PERFUME OLOR A COCO. |
| 4 | JABON LOZA | UNIDAD X 235 G C/U | JABON DE LOZA X 235 G BIODEGRADABLE, COMPONENTES: TENSOACTIVO ANIONICO, CARBONATOS, FOSFATOS, TENSOASCTIVO NO IONICO, CLORURO DE SODIO, SILICATOS GLICERINA, FRAGANCIA, CONTENIDO DE FOSFORO TOTAL < 0,5%. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 5 | JABON DE TOCADOR | UNIDAD X 110 G | ABON DE TOCADOR X 110 G. PASTA, COSMÉTICO CON FRAGANCIA FÓRMULA CON INGREDIENTES 100% DE ORIGEN NATURA Y ENVOLTURA INDIVIDUAL, PESO MÍNIMO 110 GRAMOS, REGISTRO SANITARIO INVIMA, BARRA: SODIUM OLEATE / SODIUM PALMITATE / SODIUM LAURATE (JABÓN DE SODIO)/OLEATO DE SÓDIO / PALMITATO DE SÓDIO / LAURATO DE SÓDIO (SABONETE DE SÓDIO), AQUA/ÁGUA, GLYCERIN/GLICEROL, KAOLIN/CAULIM, PARFUM/PERFUME, LINUM USITATISSIMUM (LINSEED) SEED OIL/ÓLEO DA SEMENTE DE LINUM USITATISSIMUM (LINHAÇA), SODIUM CHLORIDE/CLORETO DE SÓDIO, TITANIUM DIOXIDE/DIÓXIDO DE TITÂNIO, TETRASODIUM EDTA, ETIDRONIC ACID, TOCOPHERYL ACETATE CL 14700 RUBUS, FRUTICOSUS ( BACTERRY) FRUIT EXTRACT, PUNICA GRANATUM FRUIT EXTRACT EUGENIA UNIFLORRA, FRUIT EXTRACT CAMELIA SNERSIS LEAL EXTRACT. |
| 6 | BLANQUEADOR ROPA COLOR | UNIDAD DE 450 ML A 500 ML | PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, TENSOACTICO ANIÓNICO, TENSOACTIVO DE IÓNICO, AGUA E INGREDIENTES SECUNDARIOS. |
| 7 | BLANQUEADOR DESIFECTANTE | 500ML | BLANQUEDOR DESINFECTANTE POR 500ML: ALTA CONCENTRACION PARA MAYOR EFECTIVIDADES EN LA LIMPIEZA Y DESINFECCION. ALTA CONCENTRACION 5,25% DE HIPOCLORITO DE SODIO. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 8 | CEPILLO DE DIENTES | UNIDAD | PARA ADULTO, CABEZA FORMADA, CABEZA CON LIMPIADOR LENGUA PERIFERICO, EMPAQUE INDIVIDUAL, CUATRO HILERAS DE CERDAS DE NYLON, CERDA REDONDEADA, CUELLO MALEABLE MANGO CON APOYO ERGONÓMICO ANTIDESLIZANTE Y FLEXIBLE, TIPO DE CERDA MEDIANA, LONGITUD MAYOR O IGUAL A 11 Y MENOR DE 13 MM, MANGO FIJO LO SUFICIENTEMENTE LARGO PARA MANEJARLO CON SUAVIDAD Y COMODIDAD Y REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA |
| 9 | AROMATIZANTE PISOS SURTIDOS | DOY PACK X 180 A 200 ML | AROMATIZANTE DE PISOS SURTIDOS POR 180 A 200 ML, AROMA A LAVANDA, CANELA, FRUTOS ROJOS, DOY PACK. ES UN LIMPIADOR MULTIUSOS QUE GRACIAS A SU EXCLUSIVA FÓRMULA ANTIBACTERIAL ANTI-GERM, ELIMINA EL 99.9% DE LAS BACTERIAS QUE PUEDEN CAUSAR MALOS OLORES*, TENIENDO SIEMPRE COMO RESULTADO LIMPIEZA PROFUNDA CON UN DURADERO Y AGRADABLE AROMA. REGISTRO SANITARIO INVIMA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10 | DETERGENTE | UNIDAD X 500G | DETERGENTE X 500G MULTIUSOS CON BICARBONATO Y ALOE VERA, DESIFECTA ROPA Y SUPERFIECIES. INGREDIENTES: AYUDAS DE PROCESOS, TENSOACTIVO, BICARBONATO DE SODIO, AGENTE ANTIRREDEPOSITANTE, ABRILLANATADOR OPTICO, PERFUME, COLORANTE. FORMULA LIBRE DE FOSFATO. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 11 | SUAVIZANTE | SACHET X 430 ML | SUAVIZANTE DE ROPA SACHET X 430 ML, CUIDA DE LAS PRENDAS, CUIDADO SUPERIOR FRESCA PRIMAVERA EN SU PRESENTACIÓN, CUENTA CON UNA PODEROSA FÓRMULA QUE SE APODERA DE LAS TELAS PARA INVADIR DE SUAVIDAD Y FRAGANCIA. DESCUBRE CÓMO EN CADA APLICACIÓN EL SUAVIZANTE DE ROPA, TE PROPORCIONA SUS CUALIDADES PARA MANTENER EL COLOR Y UNA TEXTURA AGRADABLE AL TACTO EN TODO MOMENTO. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 12 | CERA ROJA | 700 ML | CERA ROJA PRODUCTO BIODEGRADABLE Y ANTIDESLIZANTE QUE PROTEGE Y DA BRILLO A LOS PISOS DE BALDOSA, TABLETA, VINILO Y CAUCHO, DEJANDO SOBRE LA SUPERFICIE UNA PELÍCULA PROTECTORA CON UN AGRADABLE OLOR. ES DE FÁCIL POLICHADO Y DURADERA. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 13 | CREMA CORPORAL | UNIDAD X 500ML | CREMA CORPORAL HIDRATANTE O NUTRITICO PARA CUERPO Y MANOS, SUAVIDAD Y OBSORCION INGREDIENTES: AGUA, GLYCERIN, PARAFFINUM LIQUIDUM, BUTYROSPERMUM, PARKI (SHEA) BUTTER, CETEARIL, ALCOHOL, DIPROPYTHEPLY CARBONATE THELOXYETHANOL, SODIUM, POLYCYLATE, DIMETHICOME, PARFUM, COPRYLYL GLYCOL, ETHYTHEZY STERATE, TRIETHANOLAMINE, CCAMELIA, SINESIS LEAF EXTRACT, POTASSIUM SORBATE, SODIUM BENZOATE, LINALNOL LIMONENE. HEXYL CINAMAL GERANIOL, CITRONELLOL, COUMARIN. |
| 14 | ESPONJA DOBLE USO | PAQUETE X 3 UNIDADES | ESPONJA DOBLE USO; MATERIAL. ESPUMA Y ABRASIVO; USO. LAVADO DE VAJILLAS Y UTENCILIOS DE COCINA; COLOR. AMARILLO Y VERDE. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 15 | AMBIENTADORES DE VARITAS | UNIDAD X 40 ML | PRESENTACIÓN DE 40 ML INCLUYE VARITAS DE MADERA QUE, AL IMPREGNARSE DEL LÍQUIDO AROMÁTICO, AMBIENTADOR DECORATIVO APTO PARA TODOS LOS ESPACIOS DEL HOGAR, MANTENIENDO UN AMBIENTE PERFUMADO Y FRESCO. EL AROMA DE ESTE PRODUCTO SE DIFUNDE PROGRESIVAMENTE POR MEDIO DE SUS VARITAS DE RATTÁN, GENERANDO SENSACIONES CÁLIDAS, EMOTIVAS Y ACOGEDORAS. AROMAS A FRUTOS ROJOS, LAVANDA, BOUQUET FLORAL DE MUGUET, JAZMÍN, VIOLETA, CON NOTAS DE NARANJA Y ROSAS. |
| 16 | TALCO | UNIDAD POR 60 G | TALCO PARA PIES POR 60 GR, PROTEGE DEL MAL OLOR HASTA POR 48 HORAS. ABSORBE LA HUMEDAD DEL SUDOR EVITANDO RESECAR TU PIEL. ELIMINA EL 99,9% DE LAS BACTERIA. INGREDIENTES: TALC, ZEA MAYS STARCH, ZINC OXIDE, PARFUM, BENZALLKONIUM CHLORIDE, DISODIUM EDTA, BENZYL SALICYLATE, COUMARIN, LIMONENE, LINALOOL. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 17 | CREMA DENTAL | UNIDAD X 60ML | CREMA DENTAL X 60ML CON FLUOR, FLUORURO DE SODIO 0,32 % (1450 PPM DE FLUOR). INGREDIENTES AGUA, GLICERINA, SILICA HIDRATADA, SULFATO DE SODIO, SABOR, COLA DE CELULOSA, FLUORURO DE SODIO, GOMA XANTAN, SACARINA SODICA, ALCOHOL BENCILICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 18 | MAQUINAS DE AFEITAR | UNIDAD | DESECHABLE, TRES HOJAS, CUCHILLAS EN ACERO INOXIDABLE, BANDA LUBRICANTE, MANGO CUBIERTO DE GOMA, CABEZA FLEXIBLE, EMPAQUE INDIVIDUAL. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 19 | SHAMPOO | FRASCO X 510 ML | SHAMPOO SIN AGENTES CON MULTIVITAMINAS Y SÁBILA FRASCO POR 510 ML. INGREDIENTES AGUA, SODIUMLAURETH SULFATE, COCAMIDOPROPYL, BETANIE, SODIUM CHLORIDE, DIMETHCONOL, PARFUM, SODIUM BANZOATE CITRIC ACID, GLYCOL OSTEARATE GUAR HYDROXYPROPYLTRIMONIUM CHLORIDE, POLYQUATERNIUM -7, PEG -45M, HYDROXIPROPYL METHYLCELLULOSE, ACRYLATES COPOLYMER, DISODIUM EDTA, COCAMIDE MEA AMODIMETHICONE, SODIUM HYDROXINE, HYPNEA MUSCIFORMIS EXTRACT, MICA, TITANIUM DIOXIDE, ATELOCOLLAGEN GLYCOSAMINOGLYCANS, HYDROXIPROPYLTRIMONIUM HYDROLYZED WHEAT PROTEIN, PHOSPHOLIPIDS, POLYQUATERNIUM -16, TOCOPHERYL ACETATE, PANTOTHENIC ACID, RETINYL PALMITATE, HYDROLYZED SOY PROTEIN, NIACINAMIDE, PANTHENOL ALOE BARBADENSIS LEAF EXTRACT, CI 17200, BIOTIN HEXYL CINNAMAL, LIMONENE, LINALOOL |
| 20 | GEL PARA CABELLO | SACHET X 25 ML | GEL SACHET X 25ML CON AGRADABLE FRAGANCIA, MÁXIMO NIVEL DE FIJACIÓN Y DURACIÓN DEL PEINADO LAS 24 HORAS DEL DÍA. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 21 | PROTECTOR SOLAR UV-A Y UB -B | SACHET 10 GRAMOS | CONTIENE DIOXIDO DE TITANIO Y ALUMINIO COMO PANTALLA SOLAR Y VITAMINA E. PROTEGE INCLUSO CUANDO ESTÁS DEBAJO DEL AGUA Y RESISTE AL SUDOR. ES AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE TIENE ENVASES A BASE DE PROLIPROPILENO DE CAÑA DE AZÚCAR Y MATERIAL RECICLADO. NO EMITE C02 Y LO RETIRA DE LA ATMÓSFERA. ÓXIDO DE ZINC Y EL DIÓXIDO DE TITANIO. LOS INGREDIENTES DE LOS PROTECTORES SOLARES QUÍMICOS INCLUYEN OXIBENZONA, AVOBENZONA, OCTISALATO, OCTOCRILENO, HOMOSALATO Y OCTINOXATO. |
| 22 | CREMA PARA PEINAR | SACHET X 22 ML UNIDADES | CREMA PARA PEINAR SACHET X 22 ML UNIDADES CONTIENE PROTEÍNAS DE ORIGEN NATURAL COMO SON LA PROTEÍNA DE SEDA, LA ELASTINA, Y EL COLÁGENO Y LAS UNE AL PODER DE LA SÁBILA EN SU FÓRMULA ÚNICA, QUE RECUBRE Y REFUERZA CADA FIBRA CAPILAR HACIÉNDOLAS MÁS RESISTENTES, DÁNDOLE UNA FUERZA EXTRAORDINARIA A TU CABELLO COMPONENTES: AQUA, CETEARYL ALCOHOL, STEARAMIDOPROPYL DIMETHYLAMINE, DIMETHICONOL, GLYCERIN, LACTIC ACID, PARFUM, PARAFFINUM LIQUIDUM, METHYLPARABEN, PETROLATUM, DMDM HYDANTOIN, DISODIUM EDTA, POLYOXYMETHYLENE MELAMINE, ETHYLHEXYL METHOXYCINNAMATE, BENZYL ALCOHOL, CITRONELLOL, HEXYL CINNAMAL, LIMONENE, LINALOOL. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | TRATAMIENTOS | SACHET X 70 A 100 ML | TRATAMIENTO SACHET X 70 A 100 ML QUE NO SÓLO NUTRE, SINO QUE REPARA Y PROTEGE CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES RECONOCIDOS: SÁBILA, KERATINA, BIOTINA, VITAMINA E, ACEITE DE COCO, COLÁGENO, ARGÁN, KARITE, SILICONA Y AGUACATE. |
| 24 | DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE | UNIDAD X 30 G | DESODORANTE ANTITRANSPIRARTE POR 30G EN GEL Y/O CREMA (MUJER), SOBRE TIPO COJIN CON , 0% ALCOHOL Y REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA EN APLICADOR INGREDIENTES AGUA, ALUMNUM ZIRCONUM TETRACHLOROHYDREX GLYCERYL STEARATE, STERATYL ALCOHOL, STEARETH -20 STERARETH -2 CETEARL ALCOHOL PARFUM TITANIUM DIOXIDE PENTAERYTHRITYL TETRA - DI - T BUT DROXYHYDROCINNAMATE, ALPHA - ISOMETHYL - IONONE, BENZYL SALCYLAXYL ONNAMAL, LIMONENE, UNALOOL |
| 25 | DESODORANTE ANTITRANSPIRANTEN CLINICAL | SOBRE X 8 G A9 G | DESODORANTE ANTITRANSPIRARTE POR 8 G O 9 G EN GEL Y/O CREMA (MUJER), SOBRE TIPO COJIN CON , 0% ALCOHOL Y REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA INGREDIENTES AQUA, ALUMINUM SESQUICHLOROHYDRATE, CALCIUM CHLORIDE, GLYCINE, GLYCERIN, PPG-15 STEARYL ETHER, STEARETH-2, PARFUM, STEARETH-20, DISODIUM EDTA, PENTAERYTHRITYL TETRA-DI-T-BUTYL HYDROXYHYDROCINNAMATE, GELATIN CROSSPOLYMER, ALPHA-ISOMETHYL IONONE, BENZYL SALICYLATE, HEXYL CINNAMAL, LINALOOL. |
| 26 | SHAMPOO | SACHET X 100 ML | SHAMPOO EN SACHET POR 100 ML, AYUDAN A LIMPIAR LAS IMPUREZAS DESDE LA RAÍZ, Y QUE TE AYUDAN A TENER UN CUERO CABELLUDO SALUDABLE PARA QUE PUEDAS LUCIR UN CABELLO LIMPIO Y HASTA 100% LIBRE DE CASPA. SU FÓRMULA TIENE UNA AROMA FRESCO Y UNA TEXTURA CREMOSA LA CUAL CREA ABUNDANTE ESPUMA CON MICRO BURBUJAS Y ES MUY FÁCIL DE ENJUAGAR. ESPECIAL PARA CABELLO NORMAL A SECO CON SENSACIÓN DE GRASA EN EL CUERO CABELLUDO. HASTA 100% LIBRE DE CASPA. CASPA VISIBLE, CON EL USO REGULAR. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 27 | PROTECTORES MULTIFORMA O CLASICOS | PAQUETE X 15 UN | ROTECTORES MULTIFORMA O CLASICOS, TELA TIPO ALGODÓN CON PH BALANCEADO, CUBIERTA TELA TIPO ALGODÓN PARA MAYOR SUAVIDAD. ADHESIVO EN LA BASE QUE MANTIENE AL PROTECTOR EN SU SITIO SIN DEFORMARSE. SU CUBIERTA CON ÁCIDO LÁCTICO AYUDA A MANTENER EL PH DE LA ZONA ÍNTIMA LIBRE DE IRRITACIONES Y POSIBLES OLORES. ESTUCHE INDIVIDUAL PARA MAYOR HIGIENE Y PRACTICIDAD. DERMATOLÓGICAMENTE COMPROBADO. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 28 | CREMA PARA ROSTRO | SACHET X 8.5 GRAMOS CON TAPA | CREMA PARA ROSTRO EN SACHET POR 8,5 GRAMOS, LA VITAMINA B3 AYUDA A PROTEGER LA PIEL CONTRA EL DAÑO CAUSADO POR LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV) DEL SOL. LOS RAYOS UV PUEDEN AUMENTAR LA PRODUCCIÓN DE MELANINA EN LA PIEL Y CONTRIBUIR A LA FORMACIÓN DE MANCHAS E HIPERPIGMENTACIÓN. CREMA SURTIDA |
| 29 | JABON INTIMO | SACHET X 18 ML | PROPIEDADES HUMECTANTES, SUAVIZANTES E HIDRATANTES. CONTIENE ÁCIDO LÁCTICO, INGREDIENTE NATURAL QUE NO ALTERA EL PH DE TU ZONA ÍNTIMA, PROTEGIÉNDOLA CONTRA LOS FACTORES QUE CAUSAN IRRITACIÓN Y POSIBLES OLORES. |
| 30 | TOALLAS HIGIENICAS | PAQUETE X 10 UN | TIPO NORMAL, FLUJO NORMAL, LARGO MÍNIMO DE 22 CM, ABSORCIÓN EN GEL, CUBIERTA TIPO TELA CON ALAS PAQUETE POR 10 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO EXPEDIDO POR INVIMA. CUERPO ABSORBENTE, CINTA SILICONADA, BARRA PROTECTORA, CUBIERTA, CAPAS DE ADQUISICION, ADHESIVO DE CONTRUCCION Y AUTOADHESIVOS. |
| 31 | TOALLAS HIGIENICAS | PAQUETE X 30 UN | TOALLAS HIGIENICAS TELA TIPO ALGODÓN X 30 UNIDADES CON ALOE VERA Y MANZANILLA, CUERPO ABSORBENTE, CINTAS SILICONADAS, BARRERA PROTECTORA, CUBIERTA, ADHESIVO DE CONSTRUCCIOIN Y AUTOAHESIVOS. REGISTRO SANITARIO INVIMA |
| 32 | ENJUAGUE BUCAL ZERO ALCOHOL | UNIDAD X 250 ML | ENJUAGUE BUCAL ZERO ALCOHOL X 250 ML, INGREDIENTES: AGUA • GLICEROL, PROPILENOGLICOL, SORBITOL POLOXALENO 407, AROMA CLORETODESODIO SORBATO DE POTACIO FLORETO DE SODIO, SODICA ACIDO CITRICO MERALTINA FLORURO DE SODIO SACARINA,MERANTINA 131, CONTIENE FLORURO DE SODIO (225 PPM DE FLUOR) |
| 33 | SEDA DENTAL | UNIDAD X 30 METROS | SEDA DENTAL DISEÑADA CON UN REVESTIMIENTO DE CERA NATURAL DE ABEJAS QUE SUMADA A SU ALTA RESISTENCIA Y CAPACIDAD DE ARRASTRE SE DESLIZA FÁCILMENTE ENTRE LOS ESPACIOS INTERDENTALES PARA LOGRAR UNA REMOCIÓN COMPLETA DE LOS RESIDUOS Y PLACA BACTERIANA. CONTIENE FLÚOR QUE AYUDA A PREVENIR LAS CARIES. |
| 34 | TAMPONES MEDIO / REGULAR | CAJA X 8 A 12 UNIDADES | TAMPONES SIN APLICADOR, CAJA DE 8 A 12 UNIDAES, SISTEMA ANTIDERRAMES CON MULTIPLES CANALES. UNOS RECTOS PARA MAYOR ABSORECION; OTROS ONDULADOS PARA EVITAR DERRAMES. CON EXPANSION RADIAL PARA MEJOR AJUSTE A TU CUERPO. CORDON 100% ALGODÓN, CUBIERTA EXTERIOR SUAVE Y SEDOSA, FACIL INSECCION Y EXTRACCION. ALGODON NATURAL LIBRE DE CLORO Y PESTICIDAS.REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 35 | TOALLITAS HUMEDAS | PAQUETE X 72 UN | TOALLITAS HÚMEDAS X 72 UND INGREDIENTES: AGUA, NON - WOVEN, GLYCERIN. ALOE BARBADENSIS EXTRACT, SODIUM LAURETH SULFATE, BRONOPOL, HYDROGENATED CASTOR OIL, TOCOPHERYL ACETATE, CITRIC ACID, PUEDE CONTENER FRAGANCIA ( PARFUM) |
| 36 | ENCENDEDORES | DISPLAY X 25 UN | ENCENDEDORES DISPLAY POR 25 UNIDADES, CON LLAMA AJUSTABLE SOPORTA HASTA 65 °C SIN PERDER SUS PROPIEDADES O DAÑARSE ÚSALO POR MÁS DE 1,000 ENCENDIDAS, ALTA SEGURIDAD, COLORES VIVOS Y ELEGANTES. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 37 | CEPILLO ROPA | UNIDAD | PARA ROPA RESISTENTE PLASTICO. FORMA DE PLANCHA. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 38 | ESCOBAS | UNIDAD | ESCOBA SUAVE Y RESISTENTE CON MANGO DE MADERA. 41X11X15 REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 39 | RECOGEDOR | UNIDAD | RECOGEDOR DE BASURA SENCILLO, PLASTICO, CON MANGO EN MADERA DE 120 CM. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 40 | TRAPEROS | UNIDAD | TRAPERO 400 GR EN FORMA DE TRENZA, 100% ALGODÓN, CABO EN MADERA DE 1,40 MT. DE PRIMERA CALIDAD CON SOPORTE PARA COLGAR. PABILO BLANCO ABSORBENTE. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 41 | SERVILLETAS | PAQUETE X 100 UNIDADES | SEWRVILLETAS DESECHABLES DOBLE HOJA, DOBLADAS POR 2, PAQUETE X 100 UNIDADES |
| 42 | CUCHARAS DESECHABLES | PAQUETE X 20 A 25 UNIDADES | CUCHARAS DESECHABLES GRANDES X 20 A 25 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 43 | VASOS DESECHABLES | PAQUETE X 50 UNIDADES | VASOS DESECHABLES DE 7 OZ POR 50 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 44 | PLATOS DESECHABLES | PAQUETE X 20 UNIDADES | PLATOS DESECHABLES MEDIANOS X 20 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 45 | CEPILLOS PARA INODOROS | UNIDAD | CEPILLO PARA INODORO RESISTENTE, CON MANGO PLASTICO. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 46 | GUANTES DE LATEX CALIBRE 18 | PAR TALLA 6 1/2 7 Y 8 | GUANTES ELABORADOS EN LÁTEX 100% NATURAL, HIPOALERGICOS, ANTIDESLIZANTES CON ANTIBACTERIAL PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE BACTERIAS BICOLOR. TEXTURA ANTIDESLIZANTE EN PALMA Y DEDOS DISEÑO ANATÓMICO Y FORMA CURVA EN LOS DEDOS |
| 47 | ACONDICIONADOR X100ML | SACHET X100ML | EL ACONDICIONADOR (VARIANTES COMO ELIXIR DE ROMERO O SÁBILA/AMINOÁCIDOS) EN EMPAQUE DE 100 ML ESTÁ DISEÑADO PARA DESENREDAR, NUTRIR Y FORTALECER EL CABELLO DESDE LA RAÍZ, PREVINIENDO LA CAÍDA POR QUIEBRE COMPONENTES: AQUA, CETEARYL ALCOHOL, STEARAMIDOPROPYL DIMETHYLAMINE, DIMETHICONE / AMODIMETHICONE, BEHENTRIMONIUM CHLORIDE, LACTIC ACID, ALOE BARBADENSIS LEAF JUICE (SÁBILA), OTROS COMPONENTES: PERFUME, CONSERVANTES (PHENOXYETHANOL, METHYLCHLOROISOTHIAZOLINONE), Y AGENTES DE TEXTURA (DISODIUM EDTA, CLORURO DE SODIO). |
| 48 | TENEDOR PLASTICO | PAQUETE X 20 A 25 UNIDADES | TENEDORES DESECHABLES MEDIANOS X 20 A 25 UNIDADES. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |
| 49 | DESODORANTE ANTITRANSPORANTE EN GEL | SOBRE X 8 G A9 G | EL DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE EN GEL EN SACHET DE 8 GRAMOS OFRECE PROTECCIÓN INTENSIVA DE HASTA 48 HORAS CONTRA EL SUDOR Y MAL OLOR. COMPONENTES: CICLOMETICONA, AGUA, ALCOHOL, FRAGANCIA, TALCO. |
| 50 | JABÓN EN POLVO | 20 KILOS | POSEE TENSO ACTIVOS ANIÓNICOS PARA UNA ALTA DETERGENCIA EN LA ELIMINACIÓN DE SUCIEDAD Y GRASAS EN TODO TIPO DE SUPERFICIES. POR SU COMPOSICIÓN OFRECE UN EXCELENTE DESEMPEÑO EN EL LAVADO DE ROPA, PISOS, COCINAS, BAÑOS Y SUPERFICIES EN GENERAL. SIN AROMA |
| 51 | JABÓN DE MANOS | 20 LITROS | ESTÁ COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE AGUA E HIPOCLORITO DE SODIO, EL INGREDIENTE ACTIVO QUE LIMPIA Y MATA LOS GÉRMENES. OTROS INGREDIENTES SON AÑADIDOS EN CANTIDADES MUY PEQUEÑAS PARA ESTABILIZAR LA FÓRMULA Y MEJORAR LA LIMPIEZA Y EL BLANQUEAMIENTO. |
| 52 | BLANQUEADOR | 20 LITROS | ESTÁ COMPUESTO PRINCIPALMENTE DE AGUA E HIPOCLORITO DE SODIO, EL INGREDIENTE ACTIVO QUE LIMPIA Y MATA LOS GÉRMENES. OTROS INGREDIENTES SON AÑADIDOS EN CANTIDADES MUY PEQUEÑAS PARA ESTABILIZAR LA FÓRMULA Y MEJORAR LA LIMPIEZA Y EL BLANQUEAMIENTO. |
| 53 | AROMATIZANTE PISOS | 21 LITROS | EL AROMATIZANTE LÍQUIDO DE 20 KG (O 20 LITROS) ES UN NEUTRALIZADOR DE OLORES CONCENTRADO PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DOMÉSTICO, DISEÑADO PARA ELIMINAR OLORES DE MASCOTAS, BAÑOS, COMIDA Y TABACO, DEJANDO UN AROMA PERDURABLE. SE UTILIZA EN OFICINAS, TRANSPORTE Y ÁREAS COMUNES MEDIANTE ASPERSIÓN, CON ALTA DURABILIDAD Y ACCIÓN INMEDIATA. |
| 54 | TOALLA PARA MANOS | UNIDAD | TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z DE HOJA TRIPLE QUE LE DA MAYOR ABSORCIÓN, RESISTENCIA Y SUAVIDAD. AHORA CON NUEVO DISEÑO Y EMPAQUE COMPRIMIDO, GENERANDO AHORROS DE HASTA UN 29% EN ESPACIO DE ALMACENAMIENTO. |
| 55 | ESPONJAS PARA LAVAR | UNIDAD | ESPONJA MULTIUSOS ANATÓMICA DORADA-PLATA |
| 56 | ESPONJILLA DE ACERO | PAQUETE POR 12 | LA ESPONJILLA EN ACERO INOXIDABLE BRILLA SIN RAYAR. ES ESPECIAL PARA REMOVER A FONDO LA SUCIEDAD MÁS ADHERIDA EN SUPERFICIES DE ALUMINIO Y METAL: OLLAS, PARRILLAS, HORNOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, ASADORES, ETC. |
| 57 | PAPEL HIGIÉNICO | INDUSTRIAL | PAPEL HIGIÉNICO ROLLO 250 METROS DOBLE HOJA. |
| 58 | DESENGRASANTE | INDUSTRIAL 20 LITROS | ES UN DESENGRASANTE Y LIMPIADOR INDUSTRIAL QUE REEMPLAZA EL USO DE SOLVENTES EN PROCESOS DE LIMPIEZA. ESTE PRODUCTO ESTÁ FORMULADO ESPECIALMENTE PARA REMOVER GRASAS Y SUCIEDAD DE DERIVADOS HIDROCARBUROS COMO GRASA DE MOTOR, GRASA DE PIEZAS MECÁNICAS, GRASA INDUSTRIAL DE TODO TIPO EN SUPERFICIES DE VIDRIO, METAL, PORCELANA, PLÁSTICO, CONCRETO. |
| 59 | BOLSA PLÁSTICA | PAQUETE | BOLSA PLÁSTICA PAQUETE POR 100 UNIDADES BOLSA PLAST. BLANCA 34 CM ALTO, 18CM ANCHO CAPACIDAD 2 KILOS |
| 60 | BOLSA PLÁSTICA NEGRO | PAQUETE X 100 UNIDADES | BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, SU COLOR DETERMINA EL CONTENIDO DEL PRODUCTO A DISPONER, SON PRODUCTOS CON RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA ELONGACIÓN DE ACUERDO AL CALIBRE Y AL MATERIAL CON EL QUE ES ELABORADO.<br><br>BOLSA PLÁSTICA 65 X 90 CM COLOR VERDE, X 100 UNIDADES 0,8 |
| 61 | BOLSA PLÁSTICA NEGRA | PAQUETE X 100 UNIDADES | BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, SU COLOR DETERMINA EL CONTENIDO DEL PRODUCTO A DISPONER, SON PRODUCTOS CON RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA ELONGACIÓN DE ACUERDO AL CALIBRE Y AL MATERIAL CON EL QUE ES ELABORADO. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | BOLSA PLÁSTICA 65 X 90 CM COLOR NEGRO X 100 UNIDADES 0,8 |
| 62 | BOLSA PLÁSTICA ROJAS | PAQUETE X 100 UNIDADES | BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, SU COLOR DETERMINA EL CONTENIDO DEL PRODUCTO A DISPONER, SON PRODUCTOS CON RESISTENCIA AL IMPACTO Y A LA ELONGACIÓN DE ACUERDO AL CALIBRE Y AL MATERIAL CON EL QUE ES ELABORADO.<br><br>BOLSA PLÁSTICA 55 X 55 CM COLOR ROJA X 100 UNIDADES 1,4 |
| 63 | TOALLAS DE MANOS | UNIDAD 40 X 60CM | ESTÁ CONFECCIONADA CON UNA TELA DE ALGODÓN, LO QUE LA CONVIERTE EN UN COMPLEMENTO DE HIGIENE FUNCIONAL Y PRÁCTICO, DISEÑO SOBRIO JUNTO A LA NEUTRALIDAD DE COLOR MEDIDAS DE 40 A 60 CENTÍMETROS. |

**LOTE 2. EQUIPOS ELECTRICOS**
**PRESUPUESTO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)**

| ITEM | PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|---|
| 1 | PILAS AA X 2 | PAQUETE X 2 | PILAS AA X 2 UNIDADES, DE ALTA DURACION, TENSION NOMINAL 1.5V. DESARROLLADA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DIARIAS DE ENERGÍA. FABRICADAS CON TECNOLOGÍA SUPERIOR E INGREDIENTES DE ALTA CALIDAD, DURAN HASTA 8 VECES MÁS QUE LAS PILAS ALCALINAS COMUNES DE ZINC-CARBÓN. SON DESARROLLADAS PARA UN RENDIMIENTO DURADERO Y EFICAZ, YA SEA EN JUGUETES, CONTROLES REMOTOS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, DISPOSITIVOS DE AUDIO Y MUCHO MÁS. |
| 2 | PILAS AAA X 2 | PAQUETE X 2 | PILAS AAA X 2 UNIDADES, DE ALTA DURACION, TENSION NOMINAL 1.5V. DESARROLLADA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DIARIAS DE ENERGÍA. FABRICADAS CON TECNOLOGÍA SUPERIOR E INGREDIENTES DE ALTA CALIDAD, DURAN HASTA 8 VECES MÁS QUE LAS PILAS ALCALINAS COMUNES DE ZINC-CARBÓN. SON DESARROLLADAS PARA UN RENDIMIENTO DURADERO Y EFICAZ, YA SEA EN JUGUETES, CONTROLES REMOTOS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, DISPOSITIVOS DE AUDIO Y MUCHO MÁS. |
| 3 | BOMBILLOS | UNIDAD | BOMBILLO LED DE 9W, 120 V, 50/60HZ, VIDA UTIL 6,000 H* EMPAQUE INDIVIDUAL. REGISTRO SANITARIO INVIMA. |

Los proponentes se podrán presentar a uno o ambos grupos. Deben presentar su oferta en valores unitarios y estos serán para evaluar.

**NOTA: SE OFERTARÁ POR VALOR UNITARIO PERO LA ASIGNACION DEL CONTRATO SERA HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DE UNO O VARIOS GRUPOS PARA ESTE PROCESO.**

## REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

a) Que todos los elementos ofertados sean de óptima calidad y con fecha de vencimiento extendida a (1) un año más a la fecha de entrega y deben tener el registro sanitario INVIMA si es necesario.
b) Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado, incompletos, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas en el presente contrato, en un lapso no mayor de 72 horas después de verificado el estado de estos.
c) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., ubicada en la Carrera 58 No. 80-95- barrio Entre Ríos, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato. Sin costo adicional.
d) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución de este.
e) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
f) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
g) La puntualidad en la entrega de los servicios relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación
h) Se debe anexar a la propuesta registro fotográfico y ficha técnica de cada uno de los elementos, con el fin de identificar la marca y calidad de los productos ofrecidos.
i) Constituir las garantías solicitadas en el proceso de ser requeridas por la entidad.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

- **OTROS REQUISITOS HABILITANTES**

Se deben anexar las fichas técnicas de todos los elementos, junto con la propuesta.

## 2.4 LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

**"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".*

## 2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de Suministro.

## 2.6 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

## 2.7 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato - CONTRATAR SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, PILAS Y BOMBILLOS PARA LA VENTA AL PPL EN LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CPAMSM BOG. (CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ). se estima hasta por la suma de:

**PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($144.000.000).**

Dividido así:

LOTE 1. PRODUCTOS DE ASEO - PRESUPUESTO: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($132.000.000).

LOTE 2. EQUIPOS ELECTRICOS - PRESUPUESTO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000).

La **CPAMSMBOG** realizara el pago del 100% del valor que resulte de la adjudicación, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor.

Para el pago del contrato se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- La factura la cual debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

- Certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
- La factura junto con la certificación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales debe ser cargada por el contratista en la plataforma de la tienda virtual del estado colombiano.
- Cumplir con el trámite establecido por el Ministerio de Hacienda y el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación en cuanto al proceso de emisión, recepción y envió de la factura de manera electrónica.
- Certificación bancaria.
- La facturación se debe presentar por separado de cada grupo contratado.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSMBOG, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Así mismo, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de Gestión Corporativa, de la CPAMSMBOG.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras y retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la CPAMSMBOG recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

Este proceso se realizará por doble lista, donde la oferta adjudicada será la del proveedor quien oferte menores valores unitarios y la sumatoria de sus valores unitarios sea la de menor valor, una vez seleccionado, la oferta que cumpla con todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, se realizará ajuste a las cantidades de los productos hasta el valor total del presupuesto de uno o varios grupos según sea el caso.

**NOTA:** La adjudicación del contrato se dará por el valor total del presupuesto asignado a cada grupo, los valores unitarios serán para evaluar.

Se debe facturar cada grupo independientemente.

- **CONCEPTO FINANCIERO**

En atención al oficio de referencia, me permito informar que Conforme a lo contemplado en la ley 2159 de noviembre 12 de 2021, Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. Y mediante ley 80 de 1993 artículo 25, ley 1150 del 2007, ley 1474 del 2011 decreto 1510 del 2013 articulo 41 al 45, decreto 1082 del 2015 manual de contratación INPEC. En el numeral 6.4 Manual de contratación señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desea adquirir bienes, servicios por esta modalidad y su forma jurídica de adicionar hasta el 50% del contrato.
Que la Resolución N° 000227 de diciembre 15 2025, en su artículo primero, fija el valor del UVT para el año gravable 2024 "Valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT). Fijase en Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cuatro pesos m/cte ($52.374) el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT), que regirá durante el año 2026". Y conforme con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen en desarrollo de esta aceptación de oferta estarán a cargo del CONTRATISTA.

Que mediante Resolución 000003 del 02 de enero del 2026, "Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2026". Se expidieron los siguientes CDP con su respectivo rubro:

| RUBRO | ELEMENTOS | CDP | VALOR |
|---|---|---|---|
| A-05-01-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). | SUMINISTROS DE PRODUCTOS DE ASEO PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO DE EXPENDIO DE LA CPAMSM BOG. | 626 DEL 13/01/2026 | $ 128.000.000 |
| A-05-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS. | SUMINISRO DE PILAS, BOMBILLOS PARA LA VENTA AL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE CPAMSM BOG | 726 DEL 13/01/2025 | $ 12.000.000 |
| A-05-01-01-003- 005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE). | ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA CPAMSM BOG | 1926 27/01/2026 | $ 4.000.000 |

Es importante mencionar que depende el bien y/o servicio a contratar varían los impuestos, retenciones y/o contribuciones para el mismo, sin embargo, mencionaremos los ajustes aplicables a los rubros presupuestales en general, aclarando que será responsabilidad de la parte contable aplicar los impuestos respectivos a cada bien y/o servicio.

**IVA:** El rubro anterior queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 -MJD-CER26-0000373-10000- del 13 de enero de 2026, que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".

**RETENCIONES A APLICAR**

**ICA**: Retención de ICA de acuerdo al objeto a contratar, queda sujeto a los elementos adquiridos, y al lugar de establecimiento comercial del oferente que Se presente, así:

| Conceptos | Base uvt | Base pesos | Tarifas (por mil) |
|---|---|---|---|
| Demás actividades comerciales | 27 | $ 1.414.000 | 11,04 |

**RENTA:** De acuerdo al oferente al que se le adjudique el contrato. Se aplicará la tabla de Retención en la Fuente para el año 2026, así:

| Conceptos | Base UVT | Base pesos | Tarifas |
|---|---|---|---|
| Compras generales (declarantes) | 10 | $ 524.000 | 2,50% |
| Compras generales (no declarantes) | 10 | $ 524.000 | 3,50% |

**NOTA:** Se recomienda al contratista debe estar habilitados ante SIIF NACION, con relación a Facturación Electrónica, e igualmente Su facturación debe ir sin IVA. Lo anterior previniendo traumatismos en el proceso de obligación y respectivo pago.

Dichas facturas deben aprobarse en el nuevo facturador electrónico de SIIF Nación, por parte del supervisor para que, en el momento de la obligación, aparezcan en el sistema SIIF NACION.

- **CONCEPTO JURIDICO**

En respuesta al concepto jurídico emitido por la Ins. Roció Suarez Daza, abogado contratación gestión contractual mediante oficio del 23 de enero 2025.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la contratación es la de **MINIMA CUANTIA** reglamentada por el N°5 del artículo 2º de la Ley N° 1150 de 2007, adicionando por la Ley 1474 de 201, art. 94, el cual consagra: "(..) ARTICULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía***. Adiciónese al artículo 2 de la 1150 de 2007 el siguiente numeral al. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

*a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
*b) El término previsto en la invitación para presentar* la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
*d) La comunicación de aceptación junio con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

*De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.* f. 2. f.5.2. *y* 2.2. *1.2.1.5.1. de la subsección 5. sección 1 modalidades de selección, capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de* 2025. Aprobado mediante El Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2025 del INPEC, de acuerdo a la información suministrada por el jefe de administrativa del CPAMSMBOG: Así mismo el presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP. De conformidad con la aprobación del Director General del plan anual de adquisición para la vigencia 2025, asignado al CPAMSMBOG.

## 2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP- No.626 de fecha 13 de enero de 2026***, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129- CPAMSM BOG, DEPENDENCIA 129EXP EXPENDIO-RM BOGOTA-**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDSUTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Suministro de productos de aseo para la venta al personal privado de la libertad en el almacén expendio para la CPAMSM Bogotá, expedido por responsable de Presupuesto de la CPAMSM Bogotá, por valor actual de **CIENTO VENTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($128.000.000).**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP- No. 726 de fecha 13 de enero de 2026***, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129- CPAMSM BOG., DEPENDENCIA 129EXP EXPENDIO-RM BOGOTA-**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-004-006 MAQUINARIAS Y APARATOS ELECTRICOS, FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Suministro de pilas y bombillos para la venta al personal privado de la libertad en el proyecto productivo almacén expendio para la CPAMSM Bogotá, expedido por DIANA TATIANA BLANCO, responsable de Presupuesto de la CPAMSM Bogotá, por valor actual de **DOCE MILLONES PESOS M/CTE ($12.000.000).**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP- No. 1926 de fecha 27 de enero de 2026***, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-129- CPAMSM BOG, DEPENDENCIA 129EXP EXPENDIO-RM BOGOTA-**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDSUTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), FUENTE: Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Suministro de productos de aseo para el funcionamiento de la panadería de la CPAMSM Bogotá, expedido por responsable de Presupuesto de la CPAMSM Bogotá, por valor actual de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000).**

## 2.9 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y así mismo se busca por las páginas de internet:

- POLYFLEX INC
- VINARTA S.A.S

- **PAGINAS VIRTUALES**

- MERCALDAS
- FARMALISTO
- PLASTISOL
- KIPCLIN
- PAPYSER
- LA REBAJA
- DROGUERIA COLSUBSIDIO
- CANNON
- HOMECENTER

Teniendo en cuenta que las entidades no respondieron a todos los ítems, se adjunta pantallazos de los productos cotizados por las páginas virtuales anteriormente relacionadas; ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

**LOTE 1. PRODUCTOS DE ASEO**
**PRESUPUESTO 1: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (128.000.000)**
**PRESUPUESTO 2: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**
**PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO TREINTA DOS MILLONES DE PESOS M7CTE (132.000.000)**

| ITEM | PRODUCTO | PRESENTACION | POLIFLEX | VINARTA | PRECIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO |
| 1 | PAPEL HIGIENICO | ROLLO X 36 A 40 MTS | $ 2.605,00 | $ 2.030,00 | $ 2.317,50 |
| 2 | JABON BARRA ROPA | UNIDAD X 300G | $ 4.118,00 | $ 2.734,00 | $ 3.426,00 |
| 3 | JABON DE BARRA ROPA CON OLOR A COCO | BARRA POR 3 UNIDADES DE 200 G C/U | $ 9.831,00 | $ 9.584,00 | $ 9.707,50 |
| 4 | JABON LOZA | UNIDAD X 235 G C/U | $ 4.202,00 | $ 3.136,00 | $ 3.669,00 |
| 5 | JABON DE TOCADOR | UNIDAD X 110 G | $ 4.370,00 | $ 3.791,00 | $ 4.080,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **MERCALDAS** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 6 | BLANQUEADOR ROPA COLOR | UNIDAD DE 450 ML A 500 ML | $ 3.900,00 | $ 2.940,00 | $ 3.420,00 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLIFLEX** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 7 | BLANQUEADOR DESIFECTANTE | 500ML | $ 2.185,00 | $ 2.027,00 | $ 2.106,00 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLIFLEX** | **LA REBAJA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 8 | CEPILLO DE DIENTES | UNIDAD | $ 2.991,00 | $ 3.100,00 | $ 3.045,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLIFLEX** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 9 | AROMATIZANTE PISOS SURTIDOS | DOY PACK X 180 A 200 ML | $ 2.437,00 | $ 1.923,00 | $ 2.180,00 |
| 10 | DETERGENTE | UNIDAD X 500G | $ 5.546,00 | $ 4.146,00 | $ 4.846,00 |
| 11 | SUAVIZANTE | SACHET X 430 ML | $ 4.202,00 | $ 3.731,00 | $ 3.966,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLIFLEX** | **HOMECENTER** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12 | CERA ROJA | 700 ML | $ 18.739,00 | $ 7.900,00 | $ 13.319,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLIFLEX** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 13 | CREMA CORPORAL | UNIDAD X 500ML | $ 13.782,00 | $ 10.679,00 | $ 12.230,50 |
| 14 | ESPONJA DOBLE USO | PAQUETE X 3 UNIDADES | $ 3.025,00 | $ 2.240,00 | $ 2.632,50 |
| 15 | AMBIENTADORES DE VARITAS | UNIDAD X 40 ML | $ 12.185,00 | $ 8.500,00 | $ 10.342,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLIFLEX** | **LA REBAJA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 16 | TALCO | UNIDAD POR 60 G | $ 7.689,00 | $ 9.000,00 | $ 8.344,50 |
| 17 | CREMA DENTAL | UNIDAD X 60ML | $ 4.622,00 | $ 4.700,00 | $ 4.661,00 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLIFLEX** | **DROGUERIA COLSUBSIDIO** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 18 | MAQUINAS DE AFEITAR | UNIDAD | $ 3.697,00 | $ 4.500,00 | $ 4.098,50 |
| 19 | SHAMPOO | FRASCO X 510 ML | $ 23.950,00 | $ 18.100,00 | $ 21.025,00 |
| 20 | GEL PARA CABELLO | SACHET X 25 ML | $ 1.849,00 | $ 1.100,00 | $ 1.474,50 |
| 21 | PROTECTOR SOLAR UV-A Y UB -B | SACHET 10 GRAMOS | $ 4.104,00 | $ 1.750,00 | $ 2.927,00 |
| 22 | CREMA PARA PEINAR | SACHET X 22 ML UNIDADES | $ 1.387,00 | $ 960,00 | $ 1.173,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **MERCALDAS** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 23 | TRATAMIENTOS | SACHET X 70 A 100 ML | $ 5.600,00 | $ 7.140,00 | $ 6.370,00 |
| 24 | DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE | UNIDAD X 30 G | $ 4.370,00 | $ 3.800,00 | $ 4.085,00 |
| 25 | DESODORANTE ANTITRANSPIRANTEN CLINICAL | SOBRE X 8 G A9 G | $ 1.597,00 | $ 1.148,00 | $ 1.372,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **FARMALISTO** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 26 | SHAMPOO | SACHET X 100 ML | $ 4.005,00 | $ 3.780,00 | $ 3.892,50 |
| 27 | PROTECTORES MULTIFORMA O CLASICOS | PAQUETE X 15 UN | $ 2.269,00 | $ 2.200,00 | $ 2.234,50 |
| 28 | CREMA PARA ROSTRO | SACHET X 8.5 GRAMOS CON TAPA | $ 2.521,00 | $ 2.364,00 | $ 2.442,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **FARMALISTO** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 29 | JABON INTIMO | SACHET X 18 ML | $ 7.906,00 | $ 1.468,00 | $ 4.687,00 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLIFLEX** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 30 | TOALLAS HIGIENICAS | PAQUETE X 10 UN | $ 6.200,00 | $ 4.760,00 | $ 5.480,00 |
| 31 | TOALLAS HIGIENICAS | PAQUETE X 30 UN | $ 18.000,00 | $ 13.900,00 | $ 15.950,00 |
| 32 | ENJUAGUE BUCAL ZERO ALCOHOL | UNIDAD X 250 ML | $ 15.630,00 | $ 12.740,00 | $ 14.185,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 33 | SEDA DENTAL | UNIDAD X 30 METROS | $ 3.866,00 | $ 3.500,00 | $ 3.683,00 |
| 34 | TAMPONES MEDIO / REGULAR | CAJA X 8 A 12 UNIDADES | $ 9.900,00 | $ 13.000,00 | $ 11.450,00 |
| 35 | TOALLITAS HUMEDAS | PAQUETE X 72 UN | $ 5.882,00 | $ 5.400,00 | $ 5.641,00 |
| 36 | ENCENDEDORES | DISPLAY X 25 UN | $ 39.925,00 | $ 23.000,00 | $ 31.462,50 |
| 37 | CEPILLO ROPA | UNIDAD | $ 3.235,00 | $ 2.800,00 | $ 3.017,50 |
| 38 | ESCOBAS | UNIDAD | $ 8.319,00 | $ 5.740,00 | $ 7.029,50 |
| 39 | RECOGEDOR | UNIDAD | $ 3.852,00 | $ 4.760,00 | $ 4.306,00 |
| 40 | TRAPEROS | UNIDAD | $ 15.546,00 | $ 9.100,00 | $ 12.323,00 |
| 41 | SERVILLETAS | PAQUETE X 100 UNIDADES | $ 2.185,00 | $ 2.700,00 | $ 2.442,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **MERCALDAS** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 42 | CUCHARAS DESECHABLES | PAQUETE X 20 A 25 UNIDADES | $ 2.200,00 | $ 4.340,00 | $ 3.270,00 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLIFLEX** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 43 | VASOS DESECHABLES | PAQUETE X 50 UNIDADES | $ 3.529,00 | $ 2.900,00 | $ 3.214,50 |
| 44 | PLATOS DESECHABLES | PAQUETE X 20 UNIDADES | $ 9.160,00 | $ 3.640,00 | $ 6.400,00 |
| 45 | CEPILLOS PARA INODOROS | UNIDAD | $ 6.639,00 | $ 5.320,00 | $ 5.979,50 |
| 46 | GUANTES DE LATEX CALIBRE 18 | PAR TALLA 6 1/2 7 Y 8 | $ 5.714,00 | $ 4.900,00 | $ 5.307,00 |
| 47 | ACONDICIONADOR X100ML | SACHET X100ML | $ 4.874,00 | $ 3.780,00 | $ 4.327,00 |
| 48 | TENEDOR PLASTICO | PAQUETE X 20 A 25 UNIDADES | $ 2.689,00 | $ 2.300,00 | $ 2.494,50 |
| 49 | DESODORANTE ANTITRANSPORANTE EN GEL | SOBRE X 8 G A9 G | $ 1.597,00 | $ 1.900,00 | $ 1.748,50 |
| 50 | JABÓN EN POLVO | 20 KILOS | $ 142.689,00 | $ 155.820,00 | $ 149.254,50 |
| 51 | JABÓN DE MANOS | 20 LITROS | $ 143.277,00 | $ 88.510,00 | $ 115.893,50 |
| 52 | BLANQUEADOR | 20 LITROS | $ 49.832,00 | $ 42.000,00 | $ 45.916,00 |
| 53 | AROMATIZANTE PISOS | 21 LITROS | $ 99.496,00 | $ 57.640,00 | $ 78.568,00 |
| 54 | TOALLA PARA MANOS DE PAPEL | UNIDAD | $ 9.244,00 | $ 7.500,00 | $ 8.372,00 |
| 55 | ESPONJAS PARA LAVAR | UNIDAD | $ 4.706,00 | $ 4.150,00 | $ 4.428,00 |
| 56 | ESPONJILLA DE ACERO | PAQUETE POR 12 | $ 2.101,00 | $ 6.000,00 | $ 4.050,50 |
| 57 | PAPEL HIGIÉNICO | INDUSTRIAL | $ 18.403,00 | $ 12.495,00 | $ 15.449,00 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **POLYFLEX** | **VINARTA** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 58 | DESENGRASANTE | INDUSTRIAL 20 LITROS | $ 112.521,00 | $ 108.733,00 | $ 110.627,00 |
| 59 | BOLSA PLÁSTICA | PAQUETE | $ 7.958,00 | $ 25.000,00 | $ 16.479,00 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **PASTISOL** | **KIPCLIN** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 60 | BOLSA PLÁSTICA VERDE | PAQUETE X 100 UND | $ 33.000,00 | $ 41.150,00 | $ 37.075,00 |
| 61 | BOLSA PLÁSTICA NEGRA | PAQUETE X 100 UND | $ 27.000,00 | $ 37.450,00 | $ 32.225,00 |
| 62 | BOLSA PLÁSTICA ROJA | PAQUETE X 100 UND | $ 25.200,00 | $ 34.255,00 | $ 29.727,50 |
| **ITEM** | **PRODUCTO** | **PRESENTACION** | **CANNON** | **HOMECENTER** | **PRECIO DE REFERENCIA** |
| | | | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR UNITARIO** |
| 63 | TOALLAS DE MANOS | UNIDAD 40 X 60 CM | $ 9.900,00 | $ 7.900,00 | $ 8.900,00 |
| | | | | **TOTAL UNITARIOS** | **$ 956.753,50** |

**LOTE 2. EQUIPOS ELECTRICOS -PRESUPUESTO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000)**

| ITEM | PRODUCTO | PRESENTACION | POLYFLEX | VINARTA | PRECIO DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO | VALOR UNITARIO |
| 1 | PILAS AA X 2 | PAQUETE X 2 | $ 6.387,00 | $ 3.000,00 | $ 4.693,50 |
| 2 | PILAS AAA X 2 | PAQUETE X 2 | $ 6.387,00 | $ 3.000,00 | $ 4.693,50 |
| 3 | BOMBILLOS | UNIDAD | $ 3.437,00 | $ 5.400,00 | $ 4.418,50 |
| | | | | **TOTAL UNITARIOS** | **$ 13.805,50** |

## 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad delos bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

h) Es obligación que el proveedor que se le adjudique el contrato **DEBEN ESTAR HABILITADOS ANTE SIIF NACION EN RELACION A LA FACTURACION ELECTRONICA,** e igualmente su factura debe ir sin IVA si está excluido, o según aplique ira con IVA, si no se está excluido.

i) Si el contratista se le adjudica dos o más grupos, este debe facturar por separado a cada grupo.

## 4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir acta inicio previo al correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de compras, lo que deberá cumplirse dentro de los dos

días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, y el Registro Presupuestal.

## 5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC ubicado en la Carrera 58 Nº 80-95 Barrio Entre Ríos.14.

## 6 SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del almacén Expendio de la CPAMSMBOG – Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC o quien haga sus veces (expendio.rmbogota@inpec.gov.co), quien se apoyará con el almacenista donde se realizará la recepción de los elementos a contratar.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 7 REQUISITOS HABILITANTES

### 7.1 CAPACIDAD JURÍDICA

#### 7.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

#### 7.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.
Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.
Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la CPAMSMBOG, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado

de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

**7.1.3 Objeto Social**

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica y natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.6.1 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).
En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

**7.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 3, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPAMSMBOG.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

**7.1.5 Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad".**

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente La CPAMSMBOG, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**7.1.6 Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

**7.1.7 Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No.5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

**7.1.8 Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### 7.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

## 7.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

El proponente debe demostrar que ha ejecutado Máximo tres (3) contratos para entidades públicas o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato. Para lo cual deberá presentar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que desea validar en el presente proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

### 7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en los estudios previos e invitación publica, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

### 7.2.2. OTROS REQUISITOS HABILITANTES

Se deben anexar las fichas técnicas de todos los elementos, junto con la propuesta.

## 7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPAMSMBOG, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o

la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada. La solicitud de subsanar, se entiende surtida con la publicación del respectivo informe de evaluación.

## 9. ADENDAS

La CPAMSMSBOG podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Corporativa para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO

La CPAMSMSBOG rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPAMSMBOG.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (lista de precios) de acuerdo al SECOP II.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. No acreditar su existencia y representación legal.
m. Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
n. Presentar ofertas parciales cuando la adjudicación se realice por lote.
o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la Presente Invitación Publica.
p. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al

proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

## 11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CPAMSMBOG (Si fue solicitada).

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir en la plataforma del SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única a favor de la CPAMSMBOG (si aplica). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

Se debe tener en cuenta el horario de recepción de elementos será de 08:00am a 11:00 am y 02:00pm a 4:00 pm horas según normas de seguridad previa comunicación con el supervisor del contrato y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Comando de Vigilancia del Establecimiento.

## 13. RECIBO DE PROPUESTAS POR MEDIO DEL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II

La CPAMSMBOG publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

La CPAMSMBOG, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

## 14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo, la oferta deberá presentase a través del SECOP II.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse, desagregándose conforme a los conceptos anteriormente señalados, dichos documentos deben ser cargados por el proponente en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto en el SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permiten verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar en su propuesta a través de la plataforma del SECOP II, excluido del impuesto al valor agregado IVA.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el establecimiento o enviadas por correo electrónico e mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

## 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 2 Oferta Económica
3. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia (si aplica).
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. El anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
10. Certificado de Existencia y Representación vigente expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado) o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
15. Resolución de facturación Electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
16. Fichas Técnica (es el documento en donde están las características físicas, químicas, contenido del producto y es elaborada por el fabricante) y registros sanitarios INVIMA vigentes.
17. Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.

18. En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

## 16. CRONOGRAMA.

**EL CRONOGRAMA DE LA INVITACION SE ESTABLECERA EN LA PLATAFORMA SECOP II.**

## 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La CPAMSMBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo Matriz de Riesgos - Estudios Previos)

### 17.3. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la CPAMSMBOG. (**Cárcel y penitenciaria de alta y media seguridad para mujeres de Bogotá., Perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC** Nit. 830.032.895-3 la siguiente cobertura:

- Cumplimiento del contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y un (06) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20% | Duración del contrato y 6 meses mas |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% | Duración del contrato y 6 meses mas |

**17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.**

De acuerdo a los lineamientos fijados por la CPAMSMBOG y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

**17.5. INDEMNIDAD.**

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.

**17.6. PAGO DE PARAFISCALES**.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**17.7. PROHIBICIONES.**

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

**17.8. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPAMSMBOG, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPAMSMBOG hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si aplica) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPAMSMBOG quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la CPAMSMBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.9. MULTAS**.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de

retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPAMSMBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**17.10. CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita la CPAMSMBOG

**17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

**DRA. LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA**
Directora CPAMSMBOG

Elaboró: John Rodríguez - compras
Fecha de Elaboración: 26/03/2026